

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Talleres Daype, c/ Duques de Nájera, 10, Logroño.

BIENES

— Vehículo matrícula GC-2507-P, valorado en 975.000 Ptas.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 10 de marzo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.331

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª

Instancia número uno de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de separación matrimonial número 514-85 pieza separada de medidas provisionales, a instancia de D.ª Ascensión Martín Neila, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra D. Antonio Rico Gómez, en el que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Auto.— Logroño, a 7 de marzo de 1986.

El lmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño acuerda: 1º.— Decretar provisionalmente la separación de los cónyuges D.ª Ascensión Martín Neila y D. Antonio Rico Gómez, señalando en concepto de pensión alimentaria la suma de treinta mil pesetas mensuales, pagaderas los cinco primeros días de cada mes.

2º.— Que los hijos quedan bajo la custodia de la madre.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Rico Gómez, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 8 de marzo de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.332

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 416 de 1984 a instancia de Banco de Vasconia, S.A., contra D. Andrés Ramírez Adalid y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta las acciones embargadas al ejecutado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de mayo a las 10,30 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Cincuenta acciones nominativas de la entidad Bodegas Corral, S.A., con un valor nominal cada una de diez mil pesetas, totalmente desembolsadas, valoradas globalmente en seiscientos treinta y cinco mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con la rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 4 de junio a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 4 de julio a las 10,30 horas.

Logroño, a 6 de marzo de 1986.— La Secretaria.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CAMARA AGRARIA LOCAL DE RINCON DE SOTO

Derrama ordinaria para 1986 por diversos servicios V.B.105

Don Alejandro Fuertes Sánchez, Presidente de la Cámara Agraria Local de la villa de Rincón de Soto, provincia de La Rioja,

HACE SABER: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Derrama Ordinaria para el año 1986, acordada por el Pleno de esta

Cámara Agraria Local, con fecha 24 de enero de 1986, correspondiente a los servicios de Policía Rural, antigranizo, caminos, etc., quedan expuestos a los titulares durante un plazo de quince días consecutivos entre el 10 y el 25 de marzo en curso.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición en las oficinas de la Cámara Agraria Local, sitas en la Plaza de E.G. Gallarza, n° 9, de las 9 de la mañana a las 2 de la tarde, los días laborables, debiendo hacerlo por escrito.

Rincón de Soto, 5 de marzo de 1986.— El Presidente de la Cámara.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES

PESETAS

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.